

**20-CS-5610.ACT**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: **"ACONDICIONAMIENTO Y REORDENACIÓN DE ACCESOS N-232. TRAMO: MASÍA DE LA TORRETA-MORELLA SUR"**.

Provincia de **CASTELLÓN**

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha remitido el proyecto de construcción "Acondicionamiento y reordenación de accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur", redactado en febrero de 2023, para su aprobación.

Con fecha 1 de marzo de 2023 el Área IV de la Subdirección General de Proyectos ha redactado el informe de seguimiento del proyecto de construcción.

El proyecto de construcción ha sido supervisado por la oficina de supervisión de proyectos cuyo informe, de 1 de marzo de 2023, está preceptuado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El proyecto de construcción ha sido redactado con fecha de febrero de 2023, siendo el autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Vicente M. Candela Canales, de la empresa Vielca Ingenieros S.A., habiendo actuado como director del contrato de servicios de redacción D. Vicente Ferrer Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.
2. El proyecto de construcción incluye los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dichos artículos.
3. El proyecto de construcción reúne los requisitos que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo relativo a que el proyecto debe referirse necesariamente a una obra completa.
4. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el proyecto de construcción contiene un estudio de seguridad y salud,



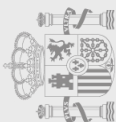
**20-CS-5610.ACT**

suscrito con fecha febrero de 2023, siendo su autor el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Alberto Vila García. El presupuesto del estudio de seguridad y salud es de 156.428,69 euros y ha sido incorporado dentro del presupuesto de ejecución material del proyecto. El estudio deberá ser analizado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de la obra antes del comienzo de la misma para elaborar el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo.

5. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: Puentes (NCSP-07), el proyecto de construcción incluye un apartado denominado "acciones sísmicas".
6. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras, y su modificación de 11 de abril de 2002.
7. Se incluye en el proyecto de construcción un programa de trabajos valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. En el proyecto se incluyen las referencias en que se fundamentará el replanteo de las obras, en cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
9. El Proyecto de Construcción de fecha febrero de 2023 acredita en su Anejo Nº32 el cumplimiento de las instrucciones y parámetros de eficiencia recogidos en la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento" (Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre).
10. Con fecha de 14 de enero de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico formuló declaración de impacto ambiental del proyecto, que fue publicada en el B.O.E. de 24 de enero de 2022.
11. La longitud del tramo objeto del proyecto es de 4.846,15 m. Adicionalmente se proyecta un total de 6.845,14 m de caminos de servicio.
12. El presupuesto base de licitación del proyecto es de 23.702.876,92 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

**Y RESUELVO:**

1. Aprobar el Proyecto de Construcción "Acondicionamiento y reordenación de accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torre-Morella Sur" (Clave 20-CS-5610.ACT), de fecha febrero de 2023, con un Presupuesto Base de Licitación de 23.702.876,92 euros,

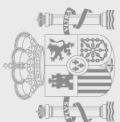




## 20-CS-5610.ACT

incluyendo el I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la fase de ejecución, presentando, en su caso, al director de las obras la documentación correspondiente, previamente al inicio de las unidades de obra a las que hacen referencia:

- Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de TELEFÓNICA S.A.U., ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A. y AIGUES DE MORELLA, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.
  - Previo a la ejecución de desmonte situado entre los PP.KK. 3+070 y 3+290, el contratista de las obras deberá presentar una propuesta de investigación geotécnica complementaria con el fin de confirmar los resultados obtenidos en la fase de redacción del proyecto.
  - Se deberá tener en cuenta el condicionado de la Resolución de 14 de enero de 2022 (B.O.E. de 24 de enero de 2022) de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur. Provincia de Castellón».
  - Se proseguirá la coordinación mantenida con la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con los criterios de diseño del sistema de drenaje y a las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental para minimizar la afección al medio hídrico, en especial en el entorno del río Bergantes.
  - Se tendrán en cuenta las medidas de seguimiento paleontológico y arqueológico, incluyendo, además, por su proximidad al área de afección, la señalización mediante balizas de un entorno de seguridad alrededor del Yacimiento Colina 977 (P.K. 0+059), para evitar el acceso y su posible deterioro durante el desarrollo de las obras, conforme a lo indicado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
  3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que:
    - Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
    - Publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana esta resolución, un extracto de los principales motivos y consideraciones en las





MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PROYECTOS

**20-CS-5610.ACT**

que se basa y una referencia al BOE donde se publicó la declaración de impacto ambiental.

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS**

Fecha y firma electrónica al margen

**Fdo. Rosalía Bravo Antón**

Aprueba,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**

Fecha y firma electrónica al margen

**Fdo. Juan Pedro Fernández Palomino**

FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 01/03/2023 03:58 PM  
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 01/03/2023 06:02 PM  
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M0255CC3B08B90A0354A811FB  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

